



ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 29 de marzo del 2012

VISTO:

La Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada” y las Actas de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur y la Comisión Permanente sobre Discriminación, Racismo y Xenofobia;

CONSIDERANDO:

Que resulta urgente un trabajo conjunto de los Estados de MERCOSUR y las organizaciones sociales para erradicar la discriminación y la vulnerabilidad que sufren niñas, niños y adolescentes afrodescendientes producto del racismo, la discriminación racial, y la xenofobia.

Que es prioritario difundir las decisiones de la RADDHH en materia de lucha contra la discriminación a fin de fortalecer y alentar las acciones conducentes a la promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes en cada uno de los Estados de la región.

Por ello,

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

ACUERDA:

Artículo 1. - Promover una mayor difusión de la Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada”, en particular entre las organizaciones de la sociedad civil, ámbitos académicos, otras áreas especializadas de MERCOSUR y al interior de los Estados.

XXI RAADDHH – Buenos Aires, 29 de Marzo de 2012
Reunión de la Comisión Permanente para la coordinación e implementación de acciones relativas a la Iniciativa NIÑ@SUR, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 29 de marzo del 2012

VISTO:

El Acta de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur;

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran importancia el diálogo entre la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías con los sistemas de protección de derechos humanos, tanto universal como interamericano.

Que, asimismo, resulta valioso para fortalecer las políticas públicas y adoptar medidas de diverso carácter contar con instrumentos interpretativos de los tratados de derechos humanos como las observaciones generales.

Que por tal motivo resulta auspicioso poder realizar aportes a tales instrumentos a fin de que puedan reflejar las diversas realidades regionales y nacionales.

Por ello,

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

ACUERDA:

Artículo 1: Receptar y destacar la iniciativa del Comité de Derechos del Niño de elaborar una Observación General (OG) que contenga pautas y estándares para que los Estados garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del sector privado.

Artículo 2: Expresar su apoyo al proceso que el Comité de Derechos del Niño lidera junto con la Comisión Internacional de Juristas, UNICEF y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Artículo 3: Tener presente los puntos principales que tendría esta OG que fueron presentados por el Comité de Derechos del Niño al plenario de Niñ@Sur, y destacar la consulta efectuada tanto a los Estados como a la sociedad civil, sector privado, centros académicos y sindicatos que refuerzan la pertinencia de la OG para la política pública.

Artículo 4: Solicitar al Comité de Derechos del Niño que considere los aportes y comentarios que fueron formulados por los Estados miembros de Niñ@Sur.

XXI RAADDHH – Buenos Aires, 29 de Marzo de 2012
Reunión de la Comisión Permanente para la coordinación e implementación de acciones relativas a la Iniciativa NIÑ@SUR, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.